

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 "
Por seis meses.	10'50 "
Por un año.	20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 "
Por seis meses.	12'50 "
Por un año.	24'00 "

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el momento de depositarla en los provinciales, sin cuyo requisito no asertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicacionales que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en el caso de no haberse dispuesto otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial» del Código Oficial.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 8 de noviembre

Diputación Provincial

Servicio Agrícola-Petición de vides

Los viticultores de esta provincia que deseen adquirir las plantas que se mencionan a continuación, pueden dirigir sus pedidos al señor Ingeniero Agrónomo de esta Corporación antes del 24 del actual, fecha en que se cierra el plazo.

Los pedidos se servirán en la primera quincena de enero.

INJERTOS

De Tempranillo, Garnacha y Viura.

Sobre Riparia X Rupestris, 3309, Rupestris Lot y Chasselas X Berlandieri 41-B.

Garnacha sobre Riparia X Rupestris 3306.

BARBADOS

De 3306, 3309, Rupestris Lot y 41-B.

Notas importantes: Este servicio garantiza que sus plantas no han sido atacadas por el «mildiu».

A los señores solicitantes se entregará el número de plantas que soliciten.

Junta de Plaza y Guarnición de Pamplona

2860

Desde la fecha de este anuncio hasta el día 25 del actual se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Detall del Parque de Intendencia), para la adquisición en las cantidades que requieran las necesidades del servicio durante el mes de diciembre de los artículos de consumo corriente en el Parque de Intendencia de Pamplona, Depósito de Intendencia de Logroño y Hospital militar de Pamplona. Las condiciones que deben reunir los artículos figuran en los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en los Establecimientos citados. Las proposiciones para ser admitidas han de ser acompañadas de muestra de los artículos, del recibo de la contribución, de la cédula personal y del recibo que acredite que el proponente ha hecho el Depósito del 10 por 100 de su proposición en la Caja de uno de los Establecimientos citados, cuyo depósito será devuelto una vez cumplido el compromiso si la proposición es aceptada o inmediatamente después de la adjudicación en caso contrario. La presentación de una proposición lleva consigo la conformidad del proponente con todas las cláusulas del pliego de condiciones. Son de cuenta del adjudicatario el 1'30 por 100 de pagos del Estado, los timbres de las facturas y el importe de los anuncios.

La paja para pienso ha de ser empacada y de carbón vegetal de haya.

Pamplona a 10 de noviembre de 1930.

El Secretario,
Andrés Carramolino.

EDICTO

2805

Hago saber: Que habiéndose

formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que ocren convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Jaldón de Cameros 25 Lagunilla a 4 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Eleuterio Ruiz.

2856

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que ocren convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en dicha Ley.

Fonzaleche a 3 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Ricardo M. Salinas.

Elecciones de Compromisarios

Provincia de Logroño

Año de 1930

2722

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos, y de un número cuádruple de vecinos cabeza de familia en casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen aquellos, derecho de sufragio para Compromisarios en elecciones de Senadores.

Debe constar este Ayuntamiento de 26 individuos y lo constituyen en la actualidad los Sres. siguientes:

CONCEJALES

- Don Ramón Martínez
- Francisco Sánchez
- Félix Sáenz de Valluerca
- Hipólito Bergasa
- Leandro Sáenz
- José Cerdá
- Emilio Francés
- Nicolás Calvo
- Cayetano Berger
- Eduardo Martínez
- Regino Fernández
- Pablo Marín
- Telesforo Barbi
- José Turrientes
- Antonio Anta
- Ramón Sáenz
- Francisco Castellanos
- Juan Ruiz Olalla
- José López Araujo
- Luis Santos Garbayo
- Tomás Martínez
- Fernando Elías
- Juan Palacios Sáenz
- Fortunato Redón Tapiz
- José Escalona
- Juan Ramos Marín

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don José María Trevijano
- Mariano Yuste

Segundo Ruiz
 Pio Amelivia
 Enrique Mora
 Eleuterio Martínez
 Gregorio Cabañas
 Cándido Cenzano
 Juan José Alonso Grijalba
 Arturo Ezquerro
 Fidel del Pueyo Jiménez
 Angel Pérez
 Enrique Herreros de Tejada
 Román Vallejo
 Casimiro Laborde
 Eduardo Amalric
 Luciano Falcó
 Fermín Magaregui
 Eliseo Sarasa
 Vicente García
 Vicente Rodríguez Paterna
 Luciano Castellanos
 Francisco Miralles
 Manuel Barrio
 Marcial Chaboy
 Daniel Fernández
 Eulogio Pastor
 Saturnino Ruizaluna
 Alejo Martínez
 Enrique Carrillo
 Antonio María Cospedal
 Feliciano Iscar
 Romual Trapero
 Benito Sáenz
 Germán Álvarez
 Julio Yanguela Martínez
 José Múgica
 Enrique Bermejo
 Julio Redón
 Ramón Miguel
 Ramón Castroviejo
 Pedro Zábala
 Serafín Olarte
 Gregorio Jiménez
 Simeón Tejada
 Sabas Torres
 Valentín Tejada
 José Agust
 Felipe Ojeda
 Luis Larrea
 Godofredo Berhasa
 Timoteo Morga
 Doroteo Heredia
 Fructuoso Martínez
 Julio Pernans
 Saturnino Martínez
 Delfín Martínez
 Dionisio Navajas
 Galo San Martín
 Carlos Trauschke
 Victor Grijalba
 Bernabé Martínez
 Domingo Gallego
 Cesareo Ruiz
 Eulalio Eraso
 Segundo Royo
 Eloy Orive
 Pablo Labarga
 Roque Rivas
 Julián Faci
 Fulgencio Eguizabal
 Jesús Cortes
 Celso Rubio
 Hermógenes Herrero
 Anselmo Montilla
 Angel Sáenz
 José Luis Encío

Emilio Agust
 Luis Picatoste
 Angel Soils
 José Eguizabal
 Máximo Azpurgua
 Buenaventura Serrano
 Juan Ramírez
 Benigno Macua
 Pio Segundo
 Gerónimo Rodríguez
 Ramón Calvo
 Manuel Aisa
 José Tena
 Federico Echevarría
 Antonio Gonzalo
 Francisco Alegría
 Baldomero Gutiérrez
 Victor Triana
 Fermín Aguirre
 José Ruiz
 Luis Fernandez
 Germán Martínez
 Luis Aguirre
 José García
 Justiniano Lasanta
 Poacio del Pozo
 Manuel Durán
 Julián Arazuri
 Avilino Peñalva
 Miguel Marín
 Andrés Sáenz
 El Alcalde, Ramón Martínez.

En este estado, se dá por terminada esta lista, disponiendo la Corporación que se exponga al público, por el término en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

Administración de Justicia

3736

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Logroño y su partido.

Hago saber. Que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, pende expediente de reclusión definitiva del demente Nilo Marrodán Cedrón, vecino de esta Ciudad, incoado a virtud de comunicación del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia de Navarra y en el cual se ha acordado oír a los parientes de dicho demente, emplazándoles por término de un mes por medio del presente según dispone el artículo 8.º del Real decreto de 19 de mayo de 1885, advirtiéndole que pasado el tiempo, se resolverá con o sin su audiencia si no comparecieren.

Dado en Logroño a veinticinco de Octubre de mil novecientos treinta.

Martín N. Castellanos
 P. S. M.
 Amós Aritmendi

2849

Don Martín Norberto Castellanos Sánchez, Juez de Instrucción de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en este expediente de multa impuesta por la Jefatura de Montes de esta provincia al vecino de Viguera Matías González Nalda, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días que tendrán lugar a las doce de la mañana del día cinco diciembre próximo en la Sala audiencia de este Juzgado la casa embargada a dicho sujeto bajo las condiciones que se dirán.

Una casa en la calle de Santa número 17, de ochenta metros que linda derecha entrando, casa de Fidel Ramírez; izquierda, corral del mismo; espalda, corral anterior.

CONDICIONES

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación pudiendo hacerse a calidad de cesión el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación sin cuyo requisito no serán admitidas.

3.ª Se carece de títulos de propiedad para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Logroño a cinco de noviembre de mil novecientos treinta.

Martín N. Castellanos
 D. S. O.

Jesús Aifeirán Taboada

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

2861

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 28 del actual se sirvió acordar los nombramientos siguientes:

Juez suplente de Matute a don Roque Canillas Pérez.

Fiscal municipal de Ausejo a don Miguel Muro Martínez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la Ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 8 de Noviembre de 1930.

El Secretario de Gobierno
 Rafael Dorao

Escuela Normal de Maestros de Logroño

ANUNCIO

premio «Leopoldo Elías»

2816

De conformidad con los estatutos de esta Fundación, fecha 10 de julio de 1930, se abre concurso para la adjudicación de la cantidad destinada al pago del importe total de un título de Maestro de primera enseñanza.

Podrán tomar parte en el concurso, cuantos alumnos, sin excepción, acrediten previamente haber aprobado en esta Escuela Normal, por enseñanza oficial o no oficial, en el curso último de 1929 30, los estudios correspondientes al grado mencionado.

Las instancias acompañadas de cuantos documentos y antecedentes se juzguen precisos, se formularán ante el Director de la Escuela, precisamente desde hoy, hasta las trece horas del día quince de noviembre próximo.

Sobre las circunstancias de preferencia y demás detalles se facilitarán cuantos informes se deseen en esta Secretaria de mi cargo.

Lo que de orden del Patronato, se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Logroño, 1.º de Octubre de 1930.

El Profesor-Secretario
 Luis F. Pancorbo

ANUNCIOS

2857

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Fonzaleche a 3 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Ricardo M. Salinas.

2865

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1931, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Ocón a 10 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Antolín V.

2865

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto, correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en dicha Ley.

Dado en Ocón a 10 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Antolín V.

2864

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 30 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8

de Marzo de 1924.

Zorraquín a 8 de noviembre de 1930.

El Alcalde-Presidente, Calixto García.

2792

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por los motivos señalados en el artículo 310 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Bobadilla, a 5 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Iegible.

2858

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Fonzaleche 3 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Ricardo M. Salinas.

2832

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Fuenmayor a 8 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Mateo Begué.

2846

Formado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

Pazuengos a 8 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Balbino Peña.

2637

Terminada la matrícula industrial, de este término municipal, para el año de 1931, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Gallinero de Cameros a 21 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Antonio Rodríguez.

2699

Formada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados, examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Rincón de Soto a 30 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Segundo Moreno.

2680

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Foncea a 27 de Octubre de 1930.

El Alcalde, Marcelino Gómez.

2872

Confeccionados los documentos obratorios de este Municipio que ta continuación se relacionan correspondientes al próximo año de mil novecientos treinta y uno, se exponen de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinados por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo que a cada uno se señalal pues transcurrido, no serán admitidas.

Repartimiento de rústica y pecuaria, ocho días.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días; contados unos y otros, desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia.

Zarzosa a 10 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Rufino Martínez.

2866

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el reparto correspondiente al año de 1931, de todos los Repartos de Rústica y Pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho reparto se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme lo prevenido en dicha Ley.

Bergasa a 11 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Gregorio Sauiz.

2867

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, os documentos que a continuación se expresan:

Matrícula Industrial.

Presupuesto municipal ordinario.

Ordenanzas municipales.

Lista de Compromisarios para Senadores.

Nombramientos de vocales natos del Castillo 8 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Severino Martínez.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño
COMISION DE EVALACION

EDICTO

2627

Formados el Padrón de edificios y solares y el repartimiento de rústica y pecuaria, de la capital para el próximo presupuesto de 1931, y con el fin de que los contribuyentes puedan enterarse de las cuotas que se les han liquidado, quedan dichos documentos expuestos al público en la Secretaría de esta Comisión por el plazo de ocho días dentro de los cuales podrán presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar bien por los interesados o por sus legales representantes.

Logroño 28 de octubre de 1930.

El Administrador como Presidente, Nicanor Herreros.

Depositaria de fondos municipales de Briones

Segundo Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de Ingresos y Pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	4.858'49
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	11.368'12
CARGO.	16.229'61
Data por pagos verificados en igual trimestre.	8.191'86
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	8.034'75

Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas						
2 Aprovechamientos de bienes comunales			119'45		119'45	
3 Subvenciones.				16'25	16'25	
4 Servicios municipalizados.						
5 Eventuales y extraordinarios				16'25	16'25	
6 Arbitrios con fines no fiscales.						
7 Contribuciones especiales.						
8 Derechos y tasas	1897'82		2469'22		4367'04	
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales						
10 Imposición municipal	16'80		19'20		36	
11 Multas	175'75		144		319'75	
12 Mancomunidades.						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas	10171'53		8600		18771'53	
Total general.	12261'90		11368'12		23630'02	
PAGOS						
1 Obligaciones generales	45'52		372'44		318'96	
2 Representación provincial	170		137'50		307'50	
3 Vigilancia y seguridad	683'74		684'36		1368'10	
4 Policía urbana y rural	1533'99		1435'48		2969'47	
5 Gastos de recaudación	228'12		228'12		456'24	
6 Personal y material	1976'65		2159'89		4136'54	
7 Salubridad e higiene	428'17		317'92		746'09	
8 Beneficencia			15'15		15'15	
9 Asistencia social						
10 Instrucción pública						
11 Obras públicas			191		191	
12 Montes						
13 Fomento de los intereses comunales	175		322'05		497'05	
14 Mancomunidades.						
15 Entidades menores						
16 Agrupación forzosa del Municipio						
17 Imprevistos	151'75		140'79		292'54	
18 Resultas	2010'47		2286'16		4296'63	
Total general.	7403'41		8191'86		15595'27	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Briones, a 20 de octubre de 1930.—El Depositario, Félix Ibaibarriaga.

INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Briones, a 21 de octubre de 1930.—El Secretario Contador, Bandelio Sanz.—V.º B.º El Alcalde, Domingo Castillo.

Administración Municipal

2744

Don Joaquín Ledesma Romero, Alcalde-Presidente de esta villa.

Hace saber: Que la Corporación de mi presidencia en sesión celebrada el día 1º del actual, vistos los documentos administrativos y disposiciones del Estatuto municipal, designó vocales natos para las comisiones de evaluación partes real y personal que han de intervenir en las operaciones para la formación del reparto de utilidades para 1931 a los vecinos gusientes:

PARTE REAL

Don Sixto Latorre Igea, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial riqueza rústica.

Don Saturnino Herrero Lapeña, mayor contribuyente con domicilio en el término por contribución territorial, riqueza urbana.

Don Eugenio Martínez Peñuelas, mayor contribuyente con domicilio fuera del término por contribución territorial, riqueza rústica.

Don Manuel Clemente Sanou, mayor contribuyente por contribución industrial y de comercio.

Don Cirilo González de Jorge, representante del Sindicato Agrícola Católico de Inestrillas.

No existen empresas mineras ni contribuyentes de los comprendidos en los apartados e) y f) del artículo 483.

PARTE PERSONAL

Parroquia de Aguilar del Río Alhama

Don Manuel Sáenz Olivan, párroco encargado.

Don Rufino Vallejo González, mayor contribuyente por

territorial, riqueza rústica.
Don Ramón Martínez Jiménez, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Tomás Soria Llorente, mayor contribuyente por industrial y de comercio, todos como dispone el artículo 484 residentes y con domicilio en la parroquia.

Parroquia de Inestrillas

Don Pedro Astola Martínez, párroco encargado.

Don Generoso Lalinde Fernández, mayor contribuyente por territorial riqueza rústica.

Don Benito Vallejo González, mayor contribuyente por territorial, riqueza urbana.

Don Luis Sainz Ruiz, mayor contribuyente por industrial y de comercio, todos como dispone el artículo 484 residentes y con domicilio en la parroquia.

Lo que hago público por medio del presente edicto a fin de que los interesados legítimos presente un plazo de siete días en esta Secretaría las reclamaciones que estimen justas, bien contra las listas o contra las designaciones según preceptúa el artículo 489 del Estatuto municipal.

Aguilar del Río Alhama a 2 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Joaquín Ledesma.

2868

Por el tiempo reglamentario se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para el año próximo de 1931, os documentos que a continuación se expresan:

Matrícula Industrial.

Presupuesto municipal ordinario.

Bergasa a 11 de noviembre de 1930.

El Alcalde, Gregorio Sainz.